

con el objecto de que se puedan servir tanto
cosecha de mediodías y otros en la noche, y para carecer
que no lleguen a su muerte, contando que se consuman
algunas mediodías, vino, los mismos mediodías, para aquellas
regadas con cargo directo y media libra y cuarto por cada aceite
consumido. Comisionando al Registrador de Hacienda de la Co-
muna para que lo sirviera hacer y sacar un
verificado particular de la cuenta del Alcalde
tomando para ello presupuesto que sea aprobada
aunque sin importe del capítulo de los
previstos del presupuesto vigente.
Que habiendo otros omitidos que se tengan
que licenciar fijando de los precios sumin-
sados los que se abren en el libro de oficio
sobre raya de Joaquín Moyá Lajona Alcalde
ayundado uno y medio la a vele
Jacquelin Moyá *1879*
Polo Marco
José Marco
José Gómez
Antonio Marco
José Gómez
Santiago Rocamora

Según ordenanza del día 17 de Agosto de 1879
el Alcalde de Abanilla dimitió de su cargo
y José Gómez desempeñó su puesto provisionalmente; Damián
José Sáez pasó a ser los trabajos del Ayuntamiento que al
Alcalde de Abanilla de Joaquín Moyá Lajona
dimitió abierto licenciamiento por su el
licenciamiento fue hecho efecto de la anterior
que se aprobó
que quedó dividida la cuenta de los trabajos
oficiales y gastos de permanencia y vestimenta
de d. Ayuntamiento acuerdo de los miembros
presentes de todo sus presentes oficinas

